



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007567 contra JOSE LIBARDO URRIBO PAREDES C.C. 4912109. Radicación 41001-41-89-004-2020-00753-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

### RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de BANCO PICHINCHA S.A. contra JOSE LIBARDO URRIBO PAREDES, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-No se accede a la cancelación y pago del título judicial, por cuanto el que reposa en la cuenta del juzgado no se define el número de radicación del proceso al cual pertenece.

4°.- NEGAR el desglose de los documentos base de la ejecución, por cuanto este proceso se tramita de manera digital.

5°.- ARCHIVAR el proceso.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ